



Ayuntamiento de Salas

EXPEDIENTE: INT/2017/72.- APROBACION Y MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES AÑO 2018

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 700/2017

En las Consistoriales de Salas a 20 de octubre de 2017

Resultando que por Providencia de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2017 se incoa expediente para la imposición de Ordenanza Fiscal nº 1.4 reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo del dominio público local por redes de transporte de energía eléctrica en los términos que de manera resumida se fijan en la misma.

Considerando el borrador del texto de la Ordenanza Fiscal nº 1.4 reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo del dominio público local por redes de transporte de energía eléctrica.

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común en materia de consulta previa para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a la participación.

Se propone a la Comisión Informativa de Hacienda que, a la vista del cumplimiento de los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales y que las cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación de los servicios, emita informe favorable del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Exponer a través del portal web municipal durante el periodo de diez días el texto íntegro de la propuesta de imposición de la Ordenanza fiscal nº 1.4 reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo del dominio público local por redes de transporte de energía eléctrica, durante los cuales los interesados podrán presentar sus propuestas a la redacción definitiva del texto a través del formulario general de la sede electrónica municipal o ante el Registro General del Ayuntamiento de Salas. ***La consulta estará abierta desde el día 20 de octubre de 2017 hasta el 6 de noviembre de 2017:***

SEGUNDO:. Poner en conocimiento de los ciudadanos que la propuesta de redacción de la ordenanza fiscal a imponer se encuentran publicada en el portal web municipal y puede consultarse en el siguiente enlace: <http://www.ayto-salas.es/ordenanzas-fiscales>



Ayuntamiento de Salas

EXPEDIENTE: INT/2017/72.- APROBACION Y MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES AÑO 2018

TERCERO- Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto de imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo del dominio público local por redes de transporte de energía eléctrica:

ANTECEDENTES DE LA NORMA

El artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece la exigencia del cobro de tasas por la prestación de un servicio al ciudadano por parte de la Administración Local. Por otro lado, el artículo 26 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local establece un elenco de servicios obligatorios que debe prestar todo municipio.

Por su parte la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local establece que la potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección. Las Corporaciones locales podrán emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas, siendo de su competencia la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU IMPOSICION

Con objeto de dar cumplimiento a la regulación en materia de Haciendas Locales, así como repercutir en el ciudadano de una manera justa y equitativa los costes de los servicios municipales, se cree oportuno establecer la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo del dominio público local por redes de transporte de energía eléctrica teniendo en cuenta las recientes sentencias del tribunal Supremo favorables a la posibilidad de que por parte de los Ayuntamiento se exija a las empresas de transporte de energía eléctrica y de gas una tasa por ocupación del dominio público y que será de aplicación a partir del año 2018.

OBJETIVOS DE LA IMPOSICION

Los objetivos de la imposición son:

- Establecer una tasa por la utilización privativa por el aprovechamiento especial de dominio público local por las empresas de energía eléctrica realizando un análisis de los conceptos y efectos que supone el disfrute de esa utilización privativa o aprovechamiento y las limitaciones para el propio dominio público.



Ayuntamiento de Salas

EXPEDIENTE: INT/2017/72.- APROBACION Y MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES AÑO 2018

· POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS

Se estima que no existen cauces alternativos a la imposición de la Ordenanza, dado que la naturaleza de las tasas, impuestos y precios públicos hacen exigible su regulación a través de esta norma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

EL ALCALDE
Fdo. Sergio Hidalgo Alonso

Ante Mí

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Paloma Rubiera Varela

